FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 21 DE AGOSTO DE 2026			
SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA			
TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRORROGA			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 265-2026			
Contrato número:	265-2026	De	29 DE ENERO DE 2026
Objeto del Contrato: DCI16- PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN RADIAL DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.			
Supervisor:	MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA - DIRECTORA DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA		
Contratista:	FORERO Y OLAYA LIMITADA NIT 890.706.246-5 R/L WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA C.C. 79.803.177 DE BOGOTÁ D.C.		
Valor inicial del Contrato:	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000) M/CTE.	**Inversión:** X	
		Funcionamiento: N/A	
		Proyecto	2024256120041 – DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
		Rubro	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
Fecha de inicio del Contrato		2 DE FEBRERO DE 2026	
Fecha de terminación inicial del Contrato		30 DE AGOSTO DE 2026	
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			

El presente documento tiene por objeto solicitar:	ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 265-2026

3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)

INVERSIÓN:	X	**Funcionamiento:**	N/A
PROYECTO:	2024256120041 – DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA		
RUBRO:	2.3.2.02.02.008		
VALOR DE LA ADICIÓN:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE		
VALOR CDP:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE		
N°. Y FECHA CDP:	2026001098 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026		
NUEVO VALOR TOTAL:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000) M/CTE		

4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

TIEMPO A PRORROGAR:	EL PLAZO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	15 DE DICIEMBRE 2026

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

1. CONTRATO INICIAL: $22.400.000 – 12.793 SMMLV
2. ADICIÓN N° 01: $11.200.000 – 6.396 SMMLV
3. PORCENTAJE DE LA ADICIÓN: 50%

Por consiguiente, su adición no supera el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que el supervisor avala el cumplimiento a satisfacción por parte de la contratista.

Además, se deja constancia sobre la verificación de los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista a los sistemas de salud, pensión, ARL, de acuerdo con lo establecido por el artículo

50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013)

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

A efectos de considerar la viabilidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "DCI16- PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN RADIAL DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA." Se tiene que: La Alcaldía Municipal de Ricaurte – Cundinamarca se lideran y ejecutan programas, proyectos, actividades y acciones de carácter social, cultural, institucional y comunitario, desarrollados a través de las diferentes dependencias de la entidad, en cumplimiento de las competencias y funciones asignadas a la administración municipal y orientados a atender las necesidades de la población y promover el desarrollo integral del municipio.

En desarrollo de dichas actuaciones, resulta fundamental mantener una comunicación permanente, efectiva y oportuna con la ciudadanía, que permita informar sobre la gestión administrativa, los programas y proyectos en ejecución, las actividades institucionales, las convocatorias, reuniones con la comunidad y las juntas de acción comunal, así como los actos y decisiones administrativas que sean de interés general. Para tal efecto, los medios de comunicación de amplia cobertura constituyen una herramienta esencial para garantizar que la información institucional llegue de manera masiva a los habitantes del municipio y a la población de los municipios aledaños de la región.

En este contexto, el servicio de publicidad y divulgación a través de un medio de comunicación radial de carácter regional y con amplia audiencia permite fortalecer los mecanismos de comunicación entre la Administración Municipal y la comunidad, facilitando la difusión eficaz y oportuna de las actividades, programas, proyectos, inversiones y gestiones adelantadas por la entidad en sectores como mujer, familia y equidad de género, educación, salud, vivienda, servicios públicos, competitividad, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que la utilización del medio radial constituye un mecanismo idóneo para ampliar el alcance de la información institucional, facilitar el conocimiento de las actuaciones de la Administración Municipal y promover la participación ciudadana en las diferentes actividades y convocatorias realizadas por la entidad. En consecuencia, persiste la necesidad de contar con este servicio de manera continua, con el propósito de evitar interrupciones en las estrategias de comunicación institucional y garantizar que la comunidad continúe recibiendo información veraz, clara, oportuna y de interés general.

Así mismo, la continuidad de este servicio contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana, en la medida en que permite que las convocatorias y actividades promovidas por la Administración Municipal tengan una mayor difusión y, por ende, mayores posibilidades de contar con la participación de la comunidad. De igual manera, favorece el acercamiento entre la institucionalidad

y los habitantes del municipio, promoviendo el conocimiento de las acciones adelantadas por la Administración y de los beneficios, programas y servicios puestos a disposición de la población.

De acuerdo con lo expuesto persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo que se justifica la presente adición y prórroga con las modificaciones:

Plazo: hasta el 15 de diciembre de 2026.
Valor: $33.600.000

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001098 del 21 de agosto de 2026
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
5. Planilla Seguridad Social.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato,

MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA

Proyectó: Karen Andrea Varón Valenzuela – Auxiliar administrativo

Revisó: María Fernanda Carvajal de la Pava – Directora de Comunicaciones e Imagen Corporativa

Torero y daya

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR-HPU-001 Fecha Aprob 01/08/2025 Versión 03 \| Pág. 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD	21	8	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	DÍA	MES	AÑO		ADICIÓN (*)	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	DIRECCION DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA	Funcionario responsable	MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET		Nombre del código CCPET	
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria		Compra, Suministro	

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	23	Nombre del sector	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Codigo del indicador de producto MGA	2302081	Nombre del indicador de producto	Servicio de asistencia técnica para el fomento de contenidos
No. Meta de producto PMD	246	Descripción de la meta de producto	Estrategias de comunicaciones e imagen corporativa implementadas
Rubro presupuestal	2.3.2302081.246.2024256120041.110201		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2024256120041	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca

5. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	110201	Valor	$ 11,200,000.00
2	Nombre		Valor	$ -
3	Nombre		Valor	-
				$ 11,200,000.00

6. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 265-2026 CUYO OBJETO ES: DCI16- PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÓN RADIAL DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Alcalde Municipal (E)

MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA
Funcionario Responsable

RADICACIÓN

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte
Alcaldía Municipal

Número: 2026001098

21/08/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) PRODUCTO: 2302081-Servicio de asistencia técnica para el fomento de contenidos CPC: 85991-Otros servicios de información META: 246-Estrategias de comunicaciones e imagen corporativa implementadas PROYECTO:2024256120041-Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca FUENTE:110201-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	11,200,000.00
	Total Disponibilidad:	**11,200,000.00**

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO No 265-2026 CUYO OBJETO ES:DCI16- PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCIÒN RADIAL DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE

Son ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE COMUNICACIONES E IMAG
Responsable: CARVAJAL DE LA PAVA MARIA FERNAN **Cargo:** Directora de Comunicaciones e I
Código Proyecto: 0
eta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/09/2026

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: YURI
Modificó:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 09:18:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907062465
Código de Verificación	8907062465260814091854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 09:18:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79803177
Código de Verificación	7980317726081409180 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301181972

PIB
09:21:49

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FORERO Y OLAYA LIMITADA identificado(a) con NIT número 8907062465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301181759

PIB
09:19:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79803177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:44 PM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79803177**

Apellidos y Nombres: **FORERO OLAYA WINSTON MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 12:36:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79803177** y Nombre: **WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146142873** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:05 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79803177,** Apellidos y Nombres **FORERO OLAYA WINSTON MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, con NIT **890680059-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79803177 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 12:29 PM

Código Verificación: **R8V1WUNEYA**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 10:07:29
Recibo No. S000508198, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9DXqTAGbg4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FORERO & OLAYA LIMITADA
Nit : 890706246-5
Domicilio: Espinal, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 7164
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1985
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11 NO 4-26
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico : olimpicaespinal@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2487984
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11 NO 4-26
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico de notificación : olimpicaespinal@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 316 del 09 de abril de 1985 de la Notaria Unica De El Espinal de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 1985, con el No. 705 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FORERO & OLAYA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 284 del 04 de abril de 2005 de la Notaria Segunda de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005, con el No. 4965 del Libro IX, se decretó PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION,HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2.015,AUMENTO DE CAPITAL A $12.500.000.00,MODIFICACION FUNCIONES DEL GERENTE.

Por Escritura Pública No. 661 del 20 de junio de 2005 de la Notaria Segunda de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2005, con el No. 5039 del Libro IX, se decretó MARIA DAMARIS OLAYA HERNANDEZ, CEDIO (5.000), CUOTAS A FAVOR DE WINSTO N MAURICIO ,TONY GIOVANI,IVONE ZULIMAR Y MAYID MARGARITA FORERO OLAYA

Por Escritura Pública No. 432 del 12 de abril de 2007 de la Notaria Segunda de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2007, con el No. 5622 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL Y ARTICULO 9.

Por Escritura Pública No. 1502 del 04 de diciembre de 2007 de la Notaria Segunda de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2008, con el No. 5827 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION CUOTAS DEL CAUSANTE ANTONIO MARIA FORERO BONILLA A FAVOR DEL HEREDERO WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA

Por Escritura Pública No. 880 del 12 de agosto de 2013 de la Notaria Segunda de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2013, con el No. 7982 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2053

Por Providencia Judicial del 28 de mayo de 2017 del Juzgado Primero Promiscuo De Familia de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2018, con el No. 10708 del Libro IX, se decretó MEDIANTE PROCESO DE REHECHURA DE LA PARTICION DEL CAUSANTE ANTONIO MARIA FORERO BONILLA FUERON ADJUDICADAS LAS CUOTAS QUE TENIA EL CAUSANTE EN LA SOCIEDAD:FORERO & OLAYA LTDA, A LA CONYUGE MARIA DAMARIS OLAYA HERNANDEZ 1.250, A LOS HEREDEROS WISTON MAURICIO FORERO OLAYA 534, TONNY GIOVANNY FORERO OLAYA 179, IVONE ZULIMAR FORERO OLAYA 179, MAYID MARGARITA FORERO OLAYA 179 Y GERMAN ANTONIO FORERO VILLARREAL 179

Por Escritura Pública No. 1062 del 13 de mayo de 2022 de la Notaria Segunda Del Circuito Del Espinal de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022, con el No. 13477 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - ARTICULO 4 OBJETO SOCIAL

Por Acta del 05 de enero de 2024 de la Junta De Socios Extraordinaria de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2024, con el No. 14744 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - ARTICULO 4 OBJETO SOCIAL

Por Acta del 07 de marzo de 2024 de la Junta De Socios Extraordinaria de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024, con el No. 14990 del Libro IX, se decretó TONY GIOVANNI FORERO OLAYA TRANSFIRIÓ A TÍTULO DE VENTA LAS 2679 CUOTAS DE INTERES SOCIAL A FAVOR DE WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Providencia Judicial del 28 de mayo de 2017 del Juzgado Primero Promiscuo De Familia de

Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2018, con el No. 10708 del Libro IX, se decretó MEDIANTE PROCESO DE REHECHURA DE LA PARTICION DEL CAUSANTE ANTONIO MARIA FORERO BONILLA FUERON ADJUDICADAS LAS CUOTAS QUE TENIA EL CAUSANTE EN LA SOCIEDAD:FORERO & OLAYA LTDA, A LA CONYUGE MARIA DAMARIS OLAYA HERNANDEZ 1.250, A LOS HEREDEROS WISTON MAURICIO FORERO OLAYA 534, TONNY GIOVANNY FORERO OLAYA 179, IVONE ZULIMAR FORERO OLAYA 179, MAYID MARGARITA FORERO OLAYA 179 Y GERMAN ANTONIO FORERO VILLARREAL 179.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de abril de 2053.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal, sera: 1.La explotacion del negocio de la radiodifusion mediante la adquisicion, montaje, utilizacion de equipos, transmision o difusion de propaganda o contrato con los anunciadores y de otros servicios de orden deportivo, noticioso, cultural y civico o religioso, preferencialmente patrocinados, todo dentro de las normas legales que rigen la materia. 2.Promover, organizar y fortalecer el movimiento de la radiodifusion y television comunitaria independiente, cultural, educativa, civica y de interes pubico, creando medios alternativos de comunicacion en cualquiera de sus modalidades, ya sea escrita, audiovisual, impresa, televisiva, radiofonica o de cualquier otro tipo de forma, aplicando la comunicacion social como instrumento de participacion y desarrollo. 3.La Asesoria y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, comunicacion corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas areas que forman una imagen integral de entidades y personas del orden publico o privado. 4.Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias de todo genero y para toda clase de personas fisicas o morales, privadas o publicas, a traves de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creacion, produccion y promocion de campañas publicitarias a realizarse a traves de medios como la prensa, la radio, la television, redes sociales, cinematografos, salones de exhibicion, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y peliculas, diseños de empaque de sistemas de identificacion corporativa, asi como la propaganda, produccion y realizacion de documentos con propositos publicitarios o de comunicacion y la investigacion y explotacion de mercados, habitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos nuevos o ya existentes y la enajenacion de ideas artisticas relacionadas con los objetos sociales. 5.Comprar importar, producir, vender y exportar toda clase de equipos o partes de television, radio, sonido o radiodifusion, invertir en bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos con personas naturales, sociedades privadas o del orden estatal. 6.Contribuir al fortalecimiento social, economico, cultural y de bienestar general de los asociados en proyectos comunitarios de radiodifusion o television comunitarios, para encausarlos hacia la realizacion de planes y programas en beneficio de la comunidad. 7.Cualquier otra actividad economica Licita tanto en Colombia como en el extranjero. 8.La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 12.500.000,00 dividido en 12.500,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MAYID MARGARITA FORERO OLAYA Nro. Cuotas: 2679	CC. 1018409824 Valor $ 2.679.000,00
MARIA DAMARIS OLAYA HERNANDEZ Nro. Cuotas: 1250	CC. 28713544 Valor $ 1.250.000,00
WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA Nro. Cuotas: 5713	CC. 79803177 Valor $ 5.713.000,00
IVONNE ZULIMAR FORERO OLAYA Nro. Cuotas: 2679	CC. 65705218 Valor $ 2.679.000,00
GERMAN ANTONIO FORERO VILLARREAL Nro. Cuotas: 179	CC. 93129034 Valor $ 179.000,00
Totales Nro. Cuotas: 12500	Valor: $ 12.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal : La representacion de la sociedad y la administracion de sus bienes y negocios corresponden a los socios, se delega en un gerente principal elegido por la junta de socios para periodos de dos (2) anos y un suplente que lo reemplazara en los casos de falta, impedimento o incopatibilidad. Facultades del representante legal : El gerente tendra las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad ante terceros, ante toda clase de autoridades, en juicio o fuera de el. B.Celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social, sin limitacion en su cuantia. C.Autorizar con su firma todos los documentos publicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de los negocios sociales o en interes de la sociedad. D.Tomar todas las medidas que reclamen la conservacion y seguridad de los bienes sociales; e. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion no correspondan a la junta de socios. F.Presentar a la junta de socios los balances generales de fin de ejercicio, con sus correspondientes anexos con amplio detalle de la cuenta de rentas y gastos. G.Convocar a la junta de socios a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o conveniente. H.Velara porque la contabilidad se lleve regularmente y se conserve adecuadamente los libros y comprobantes internos y externos de contabilidad. I.Cumplir las ordenes que le imparta la junta de socios y cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacioenen con la existencia y el funcionameinto de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 432 del 12 de abril de 2007 de la Notaria Segunda de ESPINAL,

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2007 con el No. 5623 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA	C.C. No. 79.803.177
SUBGERENTE	MARIA DAMARIS OLAYA HERNANDEZ	C.C. No. 28.713.544

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
*) E.P. No. 284 del 04 de abril de 2005 de la Notaria Segunda Espinal	4965 del 06 de abril de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 661 del 20 de junio de 2005 de la Notaria Segunda Espinal	5039 del 30 de junio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 432 del 12 de abril de 2007 de la Notaria Segunda Espinal	5622 del 17 de abril de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1502 del 04 de diciembre de 2007 de la Notaria Segunda Espinal	5827 del 17 de enero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 880 del 12 de agosto de 2013 de la Notaria Segunda Espinal	7982 del 14 de agosto de 2013 del libro IX
*) P.J. del 28 de mayo de 2017 de la Juzgado Primero Promiscuo De Familia	10708 del 28 de septiembre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1062 del 13 de mayo de 2022 de la Notaria Segunda Del Circuito Del Espinal Espinal	13477 del 16 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta del 05 de enero de 2024 de la Junta De Socios Extraordinaria	14744 del 09 de enero de 2024 del libro IX
*) Acta del 07 de marzo de 2024 de la Junta De Socios Extraordinaria	14990 del 22 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 10:07:30
Recibo No. S000508198, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9DXqTAGbg4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RADIO CIUDAD DE FLANDES
Matrícula No.: 33138
Fecha de Matrícula: 15 de mayo de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NO 11-27
Municipio: Flandes, Tolima

Nombre: RADIO AVENIDA
Matrícula No.: 5051
Fecha de Matrícula: 02 de enero de 1984
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 11 NO 4-26
Municipio: Espinal, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.553.171.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 - 10:07:30
Recibo No. S000508198, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9DXqTAGbg4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RADIO CIUDAD DE FLANDES

FORERO & OLAYA LTDA
Nit: 890.706.246-5
H.J.V.Y. 1.450 AM

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURIDICA

Yo, WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA, identificado con 79.803.177, en mi condición de Representante Legal de FORERO Y OLAYA LTDA. Identificada con Nit.: 890.706.246-5, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de aportes de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Girardot - Cundinamarca, en el mes de agosto del 2026

Atentamente,

MAURICIO FORERO OLAYA
Gerente

Oficina: Carrera: 2 No. 11-27 Teléfono: 2469826 Girardot - Flandes
E-mail: olimpicagirardot@hotmail.com

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 890706246	5	FORERO Y OLAYA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 11 # 4 26 CENTRO	ESPINAL-TOLIMA	2484128

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2026-07	Periodo Salud	2026-08
Fecha límite de pago	2026/08/13	Fecha de pago	2026/08/14
Dias de mora	1	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$6,015,800
Intereses de mora	$5,100
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$6,020,900

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9509471472
Clave de pago	565381475
Banco	BANCOLOMBIA

2026/08/14 09:01 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890706246	9	FORERO Y OLAYA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 11 # 4 26 CENTRO	ESPINAL-TOLIMA	2484128	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	565381475	9509471472	E	2026/08/13	2026/08/14	BANCOLOMBIA		$6,020,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1108936233	ARAGON DANIEL																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
2	CC	93121922	BUSTAMANTE RAUL																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
3	CC	5854873	CRUZ JOSE																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
4	CC	1073323019	DIAZ DARIO		X															231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
5	CC	38284875	GRANADOS LUZ	X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
6	CC	28732536	PALOMA FANNY	X																25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
7	CC	5968376	PERDOMO JUAN																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
8	CC	39576873	PEREZ YOVANNA																	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS002	30	$3,000,000	$120,000	CCF46	30	$3,000,000	$180,000	14-23	30	$3,000,000	$31,400	30	$0	$0	SI	$751,400	
9	CC	65692612	POLANIA IDALIA		X															25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
10	CC	1070609006	PRADA DAVID																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
11	CC	1110316327	RAMIREZ DIEGO																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
12	CC	1110174485	ROMERO OSCAR																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
13	CC	1105688778	VERA YESENIA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF46	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	
Total	Afiliados(13)																					$24,010,860	$3,842,400			$24,010,860	$961,200			$24,010,860	$961,200			$24,010,860	$251,000		$0	$0		$6,015,800	

2026/08/14 09:01 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890706246	5	FORERO Y OLAYA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 11 # 4 26 CENTRO	ESPINAL-TOLIMA	2484128	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	565381475	9509471472	E	2026/08/13	2026/08/14	BANCOLOMBIA		$6,020,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$3,842,400					$0	$3,845,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$1,961,400	$0	$0	$0	$0	$0	$1,962,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,040,400	$0	$0	$0	$0	$0	$1,041,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$0	$0	$0	$560,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$251,000					$0	$251,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	13	$251,000	$0	$0	$0	$0	$0	$251,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$961,200					$0	$962,000
CAFASUR	CCF46	890,704,737	0	13	$961,200	$0	$0	$0	$0	$0	$962,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$961,200					$0	$962,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$280,400	$0	$0	$0	$0	$0	$280,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$210,300	$0	$0	$0	$0	$0	$210,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$400,400	$0	$0	$0	$0	$0	$400,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$70,200
TOTAL				13	$6,015,800	$0	$0	$0	$0	$0	$6,020,900

2026/08/14 09:01 AM

RADIO CIUDAD DE FLANDES

FORERO & OLAYA LTDA
Nit: 890.706.246-5
H.J.V.Y. 1.450 AM

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ricaurte, agosto de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE RICUARTE
Ricaurte - Cundinamarca

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, **WINSTON MAURICIO FORERO OLAYA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.803.177 de Bogotá, actuando a nombre de la Sociedad **FORERO Y OLAYA LTDA.** Nit.: 890706246-5, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Ricaurte - Cundinamarca, de conformidad con los artículos 8o. y 9 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

La presente certificación se expide en el Ricaurte – Cundinamarca, a los 21 días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMA: _____

C.C. No. 79.803.177 de Bogotá

Oficina: Carrera: 2 No. 11-27 Teléfono: 2469826 Girardot - Flandes
E-mail: olimpicagirardot@hotmail.com